



Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Agrocabaña, S.L., solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Corral de Almaguer (Toledo) y con destino a Riego, (3,9 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 25 de febrero de 2015 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 7.639/2010 (P-4.418/95) TR.

Titular: Agrocabaña S.L. (B28713931).

Corriente o acuífero: Unidad Hidrogeológica: 04.02, Lillo-Quintanar.

Ubicación de la captación:

Captación: 1. Término: Corral de Almaguer. Provincia: Toledo. Polígono: 22. Parcela: 3. X= 487.036. Y=4410109.

Uso al que se destina el agua: Riego de cultivos leñosos-viñedo.

Superficie máxima de riego: 3,9 hectáreas.

Perímetro máximo dentro del cual podrá localizarse la citada superficie de riego:

Término: Corral de Almaguer. Provincia: Toledo. Polígono: 22. Parcela: 3.

Dotación máxima concedida: 4.278 metros cúbicos/hectáreas/año., excepto para cultivos leñosos que será de 2.000 m³/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 16.684 m³., excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: - l/s.

Caudal medio equivalente: 0,54 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real a 8 de abril de 2015.- El Comisario de Aguas, Timoteo Pérea Tribaldos.

N.º.-3347